

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2602004
Materia Servicios sociales
Asunto Dependencia. Demora resolución nuevas preferencias.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El objeto de la queja de referencia lo constituye la falta de resolución de la solicitud de nuevas preferencias en la que se instaba al reconocimiento de la Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar, presentada el 13 de diciembre de 2023.

Por ello, el 27/04/2026 solicitamos a la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia que, en el plazo de un mes, nos enviara un informe sobre este asunto.

En su informe, la Conselleria indicó que aún no se había emitido la resolución que debe poner fin a este procedimiento y que la demora se debe al elevado número de procedimientos de reconocimiento o revisión de la situación de dependencia en tramitación. En este sentido, indicó que la resolución de revisión del Programa Individual de Atención (PIA) se realiza por orden cronológico de presentación de solicitudes completas, garantizando el reconocimiento de los efectos retroactivos que pudieran corresponder.

Trasladamos dicha información a la persona interesada por si deseaba presentar alegaciones y, sin haberlas recibido, emitimos la [Resolución de consideraciones a la Administración de la queja nº 2602004, de 24/07/2026](#), en la que efectuamos a la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia los siguientes pronunciamientos:

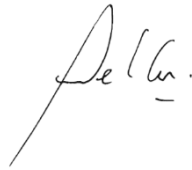
- 1. RECORDAMOS LA OBLIGACIÓN LEGAL** de dictar resolución expresa y notificarla, en todos los procedimientos, de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido.
- 2. SUGERIMOS** que, dado el tiempo transcurrido desde que se registró la solicitud (el 13/12/2023), proceda a la resolución de la solicitud de nuevas preferencias en la que la persona en situación de dependencia instó al reconocimiento de la Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar.
- 3. SUGERIMOS** que, con arreglo a lo establecido en el Decreto 62/2017, la Resolución PIA incluya los efectos retroactivos que pudieran corresponderle.

La preceptiva respuesta de la Conselleria tuvo entrada en esta institución el 28/08/2025 y, en ella, la Conselleria manifestó expresamente que "esta petición será resuelta a principios del último cuatrimestre de 2026".

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

No obstante, dado el tiempo transcurrido entre la presentación de la solicitud (13/12/2023) y la fecha prevista de resolución (último cuatrimestre de 2026), se recuerda a la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia la obligatoriedad de los términos y plazos establecidos en las Leyes.

De igual forma, se informa expresamente a la persona interesada de que si en el plazo indicado por la propia Administración no recibe la resolución expresa de su solicitud, puede volver a dirigirse a esta institución.



Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana